

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



No. <2010> CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA: KAPITAL TOURS
S.A. KAPITOURSA-----
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600.-

1
2
3
4
5
6
7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, al treinta de Julio del dos mil diez, ante mi
9 **DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, Notario Titular**
10 **Décimo Sexto del Cantón Guayaquil**, comparecen por sus
11 propios derechos a la celebración de la presente escritura, la
12 señora **Carolina Isabel Delgado Zambrano**, quien declara ser de
13 estado civil divorciada, mayor de edad, ecuatoriana, Ingeniera en
14 Administración de Empresas Turísticas y domiciliada en esta
15 ciudad de Guayaquil; el señor **Darien Rodolfo Mora Carrión**,
16 quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad,
17 ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil;
18 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme
19 presentado sus respectivos documentos de identificación, de
20 conocer doy fe. Los mismos que comparecen a celebrar esta
21 escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
22 **ANÓNIMA**, sobre cuyo objeto y resultados están instruidos, a la
23 que proceden de una manera libre y espontánea y para su
24 otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR**
25 **NOTARIO**: en el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase
26 incorporar una por la cual conste la Constitución de la Compañía
27 Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
28 **CLAUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN.-**

1



Mr. Minera
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón

Guayaquil

1 Comparecen a celebración de esta escritura pública, por sus
2 propios derechos las siguientes personas ecuatorianas, mayores de
3 edad y domiciliadas en la Ciudad de Guayaquil, señores: **Sra.**
4 **Carolina Isabel Delgado Zambrano:** divorciada, Ingeniera en
5 Administración de Empresas Turísticas; **Sr. Darien Rodolfo**
6 **Mora Carrión:** soltero, ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad
7 de constituir una Compañía Anónima, **CLAUSULA SEGUNDA:** La
8 Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por
9 la disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
10 Positivo Ecuatoriano, Código Civil y Código de Comercio que le
11 fuere aplicable y por los Estatus Sociales que se insertan a
12 Continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA : KAPITAL**
13 **TOURS S.A. KAPITOURSA. ARTICULO PRIMERO:** El nombre
14 de la Compañía será : KAPITAL TOURS S.A. KAPITOURSA.
15 **ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía
16 será la ciudad de Guayaquil, Provincia de Guayas; República de
17 Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del
18 País y del extranjero. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL -**
19 **el objeto social de la Compañía será dedicarse a las actividades: A)**
20 **Importación, exportación, comercialización y distribución de**
21 **Implementos y repuestos de Equipos de Computación, Televisión,**
22 **ropas de vestir nueva, compra y venta de repuestos de motos y**
23 **bicicletas, asesoramiento contable financiero y administrativo,**
24 **confección de ropa de adultos, niños y adultos; B) Actividades**
25 **empresariales de Importar, Exportar, comercializar, distribuir,**
26 **arrendar, intermediar, producir, fabricar, instalar, dar**
27 **mantenimiento y reparar toda clase de equipo, maquinarias y**
28 **demás bienes; Equipos y sistemas de comunicación y**

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón

Guayaquil

1 telecomunicaciones; todas las clases de aparato y suministros
2 eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; Teléfono
3 celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus
4 actividades conexas; artículos de deporte y atletismo; Equipos
5 muebles e instrumento médicos, quirúrgicos, dental y de
6 laboratorio, reactivos materia de curación, equipos de radiografía
7 e implementos de uso hospitalario en general Medicinas,
8 Medicinas naturales, aparatos e instrumentos ópticos y accesorios
9 para oftalmología, lentes, gafas, y otros; productos dietéticas:
10 productos alimenticios para el consumo humano, animal o
11 vegetal; Toda clase de libros; papelería, suministros de oficina,
12 antigüedades, obras de arte y artesanías; maquinas fotocopiadoras,
13 impresoras tintas y accesorios; artículos de cerámica; equipos de
14 imprenta y sus repuestos, mueble; de oficinas, viviendas y
15 modulares de todo tipo; C) Instalación, explotación y
16 administración de: Supermercados, tiendas de comercio
17 almacenes de productos naturales, galerías de arte y artesanías,
18 almacenes de repuestos y material telefónico, electrónico o de
19 computación, locales de ventas y distribución de teléfonos
20 celulares, tarjetas de prepago, repuestos y accesorios; D) A la
21 actividad mercantil como comisionista, distribuidor intermediaria,
22 mandante, y representante de personas naturales o jurídicas,
23 nacionales o extranjeras; adquirir letras patentes, marcas de
24 fabricas y nombres comerciales; explotar y disponer de patentes,
25 certificados de edición, marcas de fabricas, nombres comerciales y
26 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de
27 cualquier obra o trabajo, como también, de toda clase de derechos
28 y privilegios inherentes a los actos señalados; podrá adquirir

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



1 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y
2 otros documentos para beneficiarse de sus réditos; Actividades de
3 servicios e intermediación comercial: cobranza de cuentas,
4 compraventas de pequeñas o medianas empresas actividades de
5 servicios de cobranzas y podrá también efectuar promociones
6 comerciales; E) Importación, exportación, arrendamiento,
7 fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, proveer
8 servicios y comercialización de: grupos de sistemas electrónicos,
9 de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e
10 informáticos, tanto hardware como software; equipo, materiales,
11 repuestos, accesorios, partes, cables y fibra óptica para la
12 construcción, mantenimiento e instalaciones: Centrales
13 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio
14 enlace, suministros de baterías y motores generadores para
15 sistemas de telecomunicaciones: venta de cables, materiales,
16 accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
17 sistema de redes telefónicas: construcción, mantenimiento y
18 fiscalización de canalización telefónicas e instrumentos de pruebas
19 equipo de medición, así como sus repuestos; F) Proveer servicios
20 en telecomunicaciones y telefonía celular y convencional, así como
21 el desarrollo de soluciones empresariales y estatales basadas en
22 sistemas informáticos, de telecomunicaciones y electrónicos:
23 proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la
24 implantación de mejoras, educación y entrenamiento en el manejo
25 de sistemas informáticos, rebotica, nuevas tecnologías, Internet y
26 automatización electrónica: diseño de programas y mercadeo a
27 toda clases de empresas tanto Nacionales como Extranjeras;
28 Análisis, desarrollo, construcción e implementación de sistemas

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón

Guayaquil

R. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Cantón Guayaquil

1 electrónicos y de telecomunicaciones y software especializados de
2 simulación, comando, organización, administración, contabilidad
3 y control para las diversas áreas de la industria, empresas,
4 instituciones estatales o privados; venta de tarjetas, productos y
5 servicios con el sistema de prepago en las áreas de telefonía,
6 almacenes y otros relacionados; G) Proveer servicios turísticos
7 como agencia de viajes para reserva, emisión y venta de boletos
8 aéreos, marítimos y terrestres nacionales e internacionales, dentro
9 y fuera del país, asistencia a viajeros; Operadora de Turismo:
10 elaboración de paquetes turísticos para comercialización receptiva
11 y emisiva, alianzas con operadores internacionales. Desarrollo de
12 asociaciones turísticas, organización de ferias, congresos y
13 convenciones. Manejo de clientes vacacionales y corporativos;
14 Operación turística marítima: Compra y venta de todo tipo de
15 embarcación naviera, manejo operativo, turismo de cruceros,
16 alquiler de yates, turismo fluvial, etc.; Guianza turística: dedicadas
17 a la capacitación de guías en turismo y agentes de viajes;
18 desarrollo de infraestructura hotelera tipo hotel, hostel, motel,
19 resort, condominios, cadenas nacionales e internacionales.
20 Cordinación, asesoramiento y organización de Congresos,
21 convenciones y eventos. H) Elaboración y venta de alimentos y
22 bebidas para restaurantes, cafeterías y bares; así también
23 promoción, coordinación, ejecución y venta de presentaciones de
24 grupos musicales, danza y cualquier evento público. I)
25 Contratación y coordinación de Transportación terrestre,
26 marítima y aérea a nivel nacional e internacional, prestación de
27 servicios de guianza turística para grupo de colegios, convenciones
28 de empresas y cualquier grupo corporativo y asistencia al viajero.



1 J) Construcción, administración y ventas de centros de recreación
2 y esparcimiento tales como Spas, casinos, resorts y hoteles.
3 **ARTICULO CUARTO.-** el plazo de duración de la Compañía es de
4 **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta
5 escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** el
6 capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
7 **DOLARES DE AMERICA**, y el capital suscrito es de
8 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de cada una numeradas del cero cero
11 cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción liberada de un
12 dólar dará derecho a un voto en la decisiones en la Junta General,
13 las no liberadas lo dará en proporción a su valor pagado. Los
14 certificados provisionales o títulos de acciones, según sea el caso,
15 serán suscritos por el Presidente Ejecutivo. **ARTICULO SEXTO.-**
16 para todo lo concerniente al fondo de Reserva Legal, pérdida o
17 destrucción de acciones, liquidaciones y todos aquellos que estos
18 Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de
19 Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor
20 pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente
21 en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de
22 Acciones así lo determina. El Presidente Ejecutivo actuará como
23 liquidador de la Compañía. **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Junta
24 General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
25 estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente
26 convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO.-** las Juntas
27 Generales que son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el
28 domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón

Guayaquil

1 reunirá por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
2 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
3 Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
4 cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO**
5 **NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el
6 Presidente Ejecutivo mediante aviso que se publicara en uno de
7 los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía
8 con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la
9 reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.
10 **ARTICULO DÉCIMO.-** El quorum para la Junta Generales será el
11 concurrente que represente por lo menos la mitad del capital
12 pagado en primera convocatoria y con el número de accionista
13 presente la segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la
14 referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las
15 resoluciones de la Juntas Generales se tomara por mayoría de
16 votos capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco
17 y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica **ARTICULO**
18 **DUODÉCIMO.-** Las atribuciones de la Junta General son las
19 siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente Ejecutivo de la
20 compañía de conformidad con la Ley y señalar sus
21 remuneraciones. B) Conocer y aprobar anualmente el Balance
22 General y Estado de Perdida y Ganancia de la compañía. C)
23 Disponer el reparto de utilidades. Amortización de Perdida y
24 Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el aumento o
25 Disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la
26 compañía E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la
27 compañía; F) Autorizar al Representante legal para la enajenación
28 o gravámenes de bienes inmuebles; y G) todas las demás

M. O. A.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Cantón Guayaquil*



1 atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos
2 sociales. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración y
3 representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente
4 Ejecutivo, durará cinco años en el ejercicio de su cargo y sera
5 elegido por la Junta General de Accionistas. Las facultades del
6 administrador serán las contempladas en el artículo doscientos
7 cincuenta y tres y otros de la Ley de compañías. **ARTICULO**
8 **DÉCIMO CUARTO.-** La Fiscalización y Control de las compañía
9 estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de
10 Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e
11 impone la Ley de Compañía. **CLAUSULA TERCERA.-** El capital de
12 la Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente
13 manera. Señora **CAROLINA ISABEL DELGADO ZAMBRANO**, ha
14 suscrito seis cientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de
15 un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada
16 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de **SEIS**
17 **CIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA;** Señor, **DARIEN RODOLFO**
19 **MORA CARRION**, ha suscrito ciento sesenta acciones ordinarias
20 y nominativas de un dólar cada una, pagado el cien por ciento del
21 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de
22 **CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.** Todo conforme consta en el
24 certificado de integración del banco que se adjunta. **AGREGUE**
25 **USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS FORMALIDADES DE**
26 **ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTE**
27 **INSTRUMENTO.-** Abogada **Maria Fernanda Pazmiño**
28 **Hernandez, REGISTRO NUMERO.- UNO UNO OCHO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION CENTRAL DE IDENTIFICACIONES
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA 091776719-5

MORA CARRION DARIEN RODOLFO
 EL ORD/NACHALA/NACHALA
 10 FEBRERO 1980
 001-0570 00729 H
 EL ORD/NACHALA
 NACHALA 1980

[Handwritten signature]

ECUATORIANA 091776719-5
 E13311221

SOLTERO ESTUDIANTE
 RIKILFI DE JESUS MORA
 NARCISA ALEXANDRA CARRION
 GUAYAS 26/09/2008
 24/09/2008

REN 0320507

A. D. M. S.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION CENTRAL DE IDENTIFICACIONES
 IDENTIFICACION NACIONAL

036-0366 0917767196
 NUMERO CIUDADANIA
 MORA CARRION DARIEN RODOLFO

GUAYAS PROVINCIA
 ZEMERA CANTON
 PARROQUIA ZEMERA

GUAYAS PROVINCIA
 ZEMERA CANTON
 PARROQUIA ZEMERA

EL ELEMENTO DE LA FIRMA

[Faint handwritten notes]



[IMPRIMIR](#)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7313565
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MORA CARRION DARIEN RODOLFO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/07/2010 13:56:13

M. Mora C.
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- KAPITAL TOURS S.A. KAPITOURSA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/08/2010

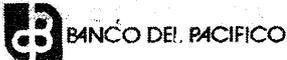
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Jorge Zeballos Murillo

LCDO. JORGE ZEBALLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





R.U.C. 0990005737001
P. Icaza # 200 y Fichincha
Guayaquil - Ecuador

DEPOSITO A PLAZO No. 261487145
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
KAPITAL TOURS S.A. KAPITOURSA

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
DELGADO ZAMBRANO CAROLINA ISABEL Id No. 0914034764		\$ 640.00
MORA CARRION BARTEN RODOLFO Id No. 0917767196		\$ 160.00
TOTAL:		\$ 800.00
Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	0.25	2010-08-27
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
800.00	0.17	800.17

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

De conformidad con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, de manera general todos los Depósitos se encuentran protegidos por la cobertura del seguro de depósito, en la forma y en el monto establecidos por la Ley, y con las excepciones contempladas en la propia Ley.

Guayaquil, 2010-07-28

p. Banco del Pacífico

Raisa Vera

Firma Autorizada

solano vera raisa alexandro
Centro Legal de Negocios
Cinco de Mayo



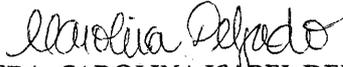
No. 0001987

<http://intranet/Plataforma/Inversiones2001/ImpCertificados.asp>

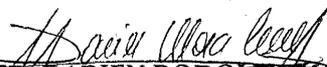
28/07/2010

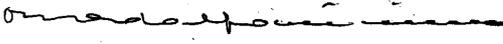
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 • CUATRO SIETE.- GUAYAQUIL HASTA AQUÍ LA MINUTA.- ES
2 COPIA, LA MISMA QUE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA, SE
3 AGREGAN DOCUMENTOS DE LEY.- Leída esta escritura de
4 principio a fin, por el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes
5 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
6 unidad de acto, conmigo el notario. Doy fe.

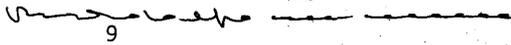
7
8 
9 SRA. CAROLINA ISABEL DELGADO ZAMBRANO
10 C. C. No. 0914034764
11 C. V. NO. 135-0166

M. D. J. J.

12
13 
14 SR. DARIEN RODOLFO MORA CARRION
15 C. C. No. 0917767196
16 C. V. No. 036-0366

17
18 
19 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
20 NOTARIO XVI* GUAYAQUIL

21
22
23
24
25
26
27 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este **Primer**
28 **Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de
Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.- El
Notario.-


9



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0005209**, dictado por el Ab. Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, el **04 de Agosto del 2010**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía Anónima Denominada **KAPITAL TOURS S.A. KAPITOURSA**, celebrada: el **30 de Julio del 2010**, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 05 de Agosto del 2010.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 38.554
FECHA DE REPERTORIO: 05/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0005209, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 4 de agosto del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: KAPITAL TOURS S.A. KAPITOURSA, de fojas 81.944 a 81.959, Registro Mercantil número 14.875.-

ORDEN: 38554



5 4202

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.II.DJC.G.10.

0018872

Guayaquil,

18 AGO 2010

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **KAPITAL TOURS S.A. KAPITOURSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL